Jorge A. Cabello Alcérreca

Francisco Ortega Gaxiola

13 de mayo de 2009

ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA 8 / 2009

Modificación estímulo impuesto sobre nóminas a microempresas

En nuestra **Actualización Tributaria 3/2009** comentamos acerca de la entrada en vigor del Acuerdo publicado en la GODF el 2 de febrero de 2009, en el que se establece un estímulo a favor de las microempresas que tengan su domicilio en el Distrito Federal y que hubieran pagado ISN en 2008.

El pasado 7 de mayo, se publicaron en la GODF diversas modificaciones a dicho Acuerdo, mismas que se refieren a continuación:

- i) Se amplía el estímulo del 50 al 100% del equivalente al ISN pagado en el ejercicio de 2008; y
- ii) Se extiende el estímulo otorgado inicialmente a las microempresas, para las pequeñas empresas. Para estos efectos, se entiende por micro y pequeñas empresas, aquellas que al mes de diciembre de 2008, tuvieran entre 1 y 30 trabajadores.

A fin de acceder al estímulo, las micro y pequeñas empresas deberán cumplir con los requisitos mencionados en el Acuerdo publicado el pasado 2 de febrero, mismos que fueron detallados en nuestra **ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA 3/2009**.

Las microempresas que hubieran presentado su solicitud con anterioridad a las modificaciones que se comentan, y hayan calificado conforme a los requisitos para acceder al estímulo, tendrán derecho al beneficio equivalente al 100% del ISN pagado en 2008.

Abreviaturas

* GODF (Gaceta Oficial del Distrito Federal)

* ISN (impuesto sobre nóminas)

En caso de que exista algún comentario, duda, aclaración o sugerencia relacionada con el contenido de este análisis preliminar, nos ponemos a sus órdenes en el teléfono (55) 5081-45-90 ó en la dirección de correo electrónico <u>info@turanzas.com.mx</u>

Atentamente.

TURANZAS, BRAVO & AMBROSI ABOGADOS TRIBUTARIOS

www.turanzas.com.mx

El presente documento constituye un análisis preliminar con fines meramente informativos que ha sido elaborado por los miembros de Turanzas, Bravo & Ambrosi. De ninguna manera pretende representar una opinión o una posición definida frente a casos particulares, mismos que deberán ser analizados en el marco de sus circunstancias.

Si no se desea recibir esta actualización tributaria, enviar un correo electrónico a info@turanzas.com.mx con la palabra "REMOVER" escrita en la línea de asunto.